

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con servicios mínimos de limpieza para huelga general del día 14 de noviembre de 2012.

* Aprobación Convenio entre la Administración General del Estado y la CAM para la financiación de los costes de funcionamiento de la planta desalinizadora.

Melilla, 13 de noviembre de 2012.

El Secretario Acctal. del Consejo.

Antonio J. García Alemany.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2871.- En el mes de octubre de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Agrupación de Teatro "Arrabal".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 12 de noviembre de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL GRUPO INDEPENDIENTE DE TEATRO "ARRABAL"

En Melilla, octubre de dos mil doce.

REUNIDOS

De una parte, D^a Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, D. Borja Puertas Aguilera, mayor de edad y vecino de Melilla, con D.N.I. 45291614-Z,

como Presidente del Grupo de Teatro Independiente "Arrabal", con C.i.F./N.I.F.: G-29960531, de ahora en adelante La Compañía.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15^a de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de las artes escénicas.

SEGUNDO: Que La Compañía, según lo establecido en sus Estatutos tienen como fines la práctica del teatro como actividad artística.

TERCERO: Que La Compañía, según lo establecido en sus Estatutos (art. 28) obtendrán los recursos de los siguientes conceptos:

-Cuotas de entrada, periódicas o extraordinarias.

-Las subvenciones, legados o herencias que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.

-Los beneficios que se obtengan por la realización de actividades lícitas.

-Cualquier otro recurso lícito.

Que sobre las bases o antecedentes que las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el fomento del teatro como expresión cultural, en